

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. rad. 110014003020-2021-00450-00 ejecutivo de BANCO DE BOGOTÁ S.A. en contra de HARVEY BERMUDEZ ANGEL

Como quiera que la anterior solicitud de renuncia incoada por la Dr(a) YOLIMA BERMUDEZ PINTO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.103.629, portadora de la tarjeta profesional No. 86.841 del C.S. de la J. acredita los requisitos contenidos en el artículo 76 del CGGP el juzgado **DISPONE:**

ACEPTAR la renuncia al mandato conferido como apoderada de la entidad ejecutante, la cual es impetrada por la YOLIMA BERMUDEZ PINTO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.103.629, portadora de la tarjeta profesional No. 86.841 del C.S. de la J., en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE (2),



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 039 Hoy 04 de abril de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 110014003020-2021-00450-00 Ejecutivo de BANCO DE BOGOTA S.A. contra HARVEY BERMUDEZ ANGEL

Teniendo en cuenta que dentro del término de traslado contemplado en el artículo 446 del Código General del Proceso, la parte demandada no objetó la liquidación del crédito visible a folios 295 a 296, presentada por la parte ejecutante, de conformidad con lo previsto en la norma en mención, por encontrarla conforme a Derecho, el juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de crédito aportada por la ejecutante en la suma de \$78.123.081,75, con corte 31 de mayo de 2022.

SEGUNDO: DE EXISTIR dineros para este proceso, hágase entrega a la parte ejecutante hasta el monto de la liquidación del crédito y costas.

NOTIFIQUESE (2),



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 039 Hoy 04 de abril de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ